

2
e
el
no
la
br
no
no
al
co
q
qu
e

N.º 17 de Ab.º de 1765

1ª 44 H.

Senor.

Comisario

Comisario del Cuartel

Don Pablo Ramirez Arquitecto en esta Corte, ante V. S. expone q. Estar en Carago (p.º el Senor Marq. de Peñales el Pío, Peñales de milla Conde Villa la Oveba, gentil hombre de la Camara de S. M. Católica) de la Construcion de la Oveba fabrica, en una Ca.

Haviendose echo q. por la C. de la Cabeza, de esta Villa; la Dilig.ª aconotumbrada que acompaña de la que resulta no haver perjuicio al Publico, en que se conceda la licencia q. en este se pide; q. es quanto puedo informar

de unirse, a las Casas Reales. Pertenece a los Mayordomos de S. M. Con firme Prebende el adjunto Alzado, en buyp.ª su Consequencia, obcessita, al Peamino y licencia; y se dem. q. es Practica, Enseñanza, y p.º q. tengo efecto =

M. de Mayo
Antonio Moreno
de Negocios

a V. S. resirba; dan a el Sponente, la q. es Correspond. ing.ª. Reobra, Especial M.º de

Pablo Ramirez

mismo hacen medianería, que dijeron ser propias de los con.^{to}

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly a legal or administrative document.]

[Vertical handwritten text on the left margin.]

[Large handwritten signature or name, possibly 'Juan Duran']

[Faint handwritten text and signatures below the main signature.]

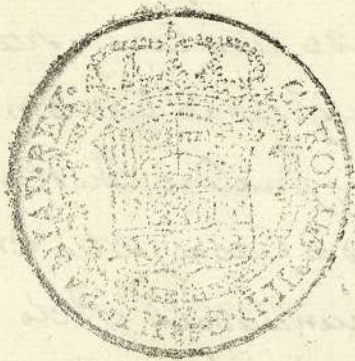
8

Sancta a Capm
Dux
Sen.

Don Pablo Hernandez
p. a. h. P. a. V. S.

Supm

En la Villa de Madrid a diez y ocho
Ayuntamiento de Madrid



Urbis maravedis.

**SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CINCO.**

dias de mes de Abril año de mil setecientos sesenta y cinco: Yo D. Antonio
Moreno de Negrete Cas^{ro} del Cón de Santiago Rexidor perpetuo desta
misma Villa y Comisario de su Quartel llamado la Cruzada, asistido
de D. Manuel de Orea Dixon Visitador g^{ral} del arco onato Policialim-
piora y Empedrado de las Calles de ella, de D. Juan Duxan Arquitecto
M^{ro} de obras y Alarife de esta enunciada Villa, de Zolito de Lora
M^{ro} Celador de esta referida Comision y Quartel, y de D. mi el y n^{ro} par-
cipio ^{no} en esta de memorial de la oja antes desta dada en el Ayun-
tam^{to} desta enunciada Villa por D. Pablo Ramirez, asi mismo Requiere
to y M^{ro} de obras en ella lo presando estas encargados de D. Marquez de
Porales del Rey Conde de Villanueva Gentil hombre de Camara de la Mag^{ta}
(of. D. de) de la demolucion y nueva Redificacion de una Casa in media
de las p^{tas} q. adho^{ra} D. Marquez pertenecen, por sus accionas ala Calle
de la Carrera q. ha de incorporas en ella d. las en esta dha villa, como pose-
hedor de sus mayorazgos a quien corresponde su propiedad, y Remision de
hecho asu^o para efecto de su y Reconocida enunciada Casa y terren
q. ocupa y se ha de demoler, y Redificar y labrar de nuevo segun y como
especifica en el citado memorial, nombra al referido D. Juan Duxan,
quien lo acepto en toda forma; Teniendo consecuencia estando en la es-
plicada Calle de la Carrera desta misma Villa, se vio y Reconocio la nomi-
nada Casa y sitio, y por no haver en la demolucion nueva Redificacion y
incorporacion en las accionas de las p^{tas} q. pertenecen a dho^{ra} D.
Marquez y sus Mayorazgos, impedim^{to} algunos de un ta planta de
mostrada y brevisida, remando por su d^{ña} oia tirar las cuerdas, y
en su cumplim^{to} dho Alarife lo ejecuto en esta forma: En la linea
de la fachada p^{ral} que se ha de dha Casa y sitio ala misma Calle de la
Carrera, de las accionas de las referidas Casas principales q. porche
el nominado D. Marquez y pertenecen a sus Mayorazgos, con las q. se
Ayuntamiento de Madrid
por esta parte hacen medianeria, hasta otras que por esta parte asi

mismo hacen medianería, que dijeron ser propias de los condes.
 de la Merced Calrada de esta Corte, tiene la expresada línea
 y fachada de cinte y tres pies, haciendo otra casa y sitio aui
 se tirantera y línea recta con las especificadas Casas mediane-
 reras. Tenesta forma de ejecución y finalizo dho Reconocim.
 y medida por hallarse la nominada Casa y sitio empo-
 trado, y se requirio y previno al enunziado Dⁿ Pablo Pa-
 rra, Arquitecto Nro de obras, quien hade ejecutar la
 queba expresada, no la de principio hasta obtener de Madrid
 la correspondiente licencia observando en la nueva edifica-
 cion de dha Casa ornato y Policia entorando la cianza de
 su fachada, poniendo canchones en el alero de su tejado
 y lo demas que esta prevenido, vacando la tierra y des-
 mones que produxere, al Campo todos los lavados: Y
 estando dha obra avanzada su fabrica una vara de la
 superficie de la tierra cese en ella hasta que se vuelva
 avia y manser por el Nro D. Ca. Capitulax, por si
 la arreglada, en conformidad de lo ultimam^{te} acordado por
 Madrid, y lo firmo su señoria junto con dho Alaxife, y
 en fe de todo ello, yo el Escrivano =

Dⁿ Antonio Moreno
 del Real Excmo

Juan Duran

Maria Bonadilla

N.º 6 de Mayo de 1753

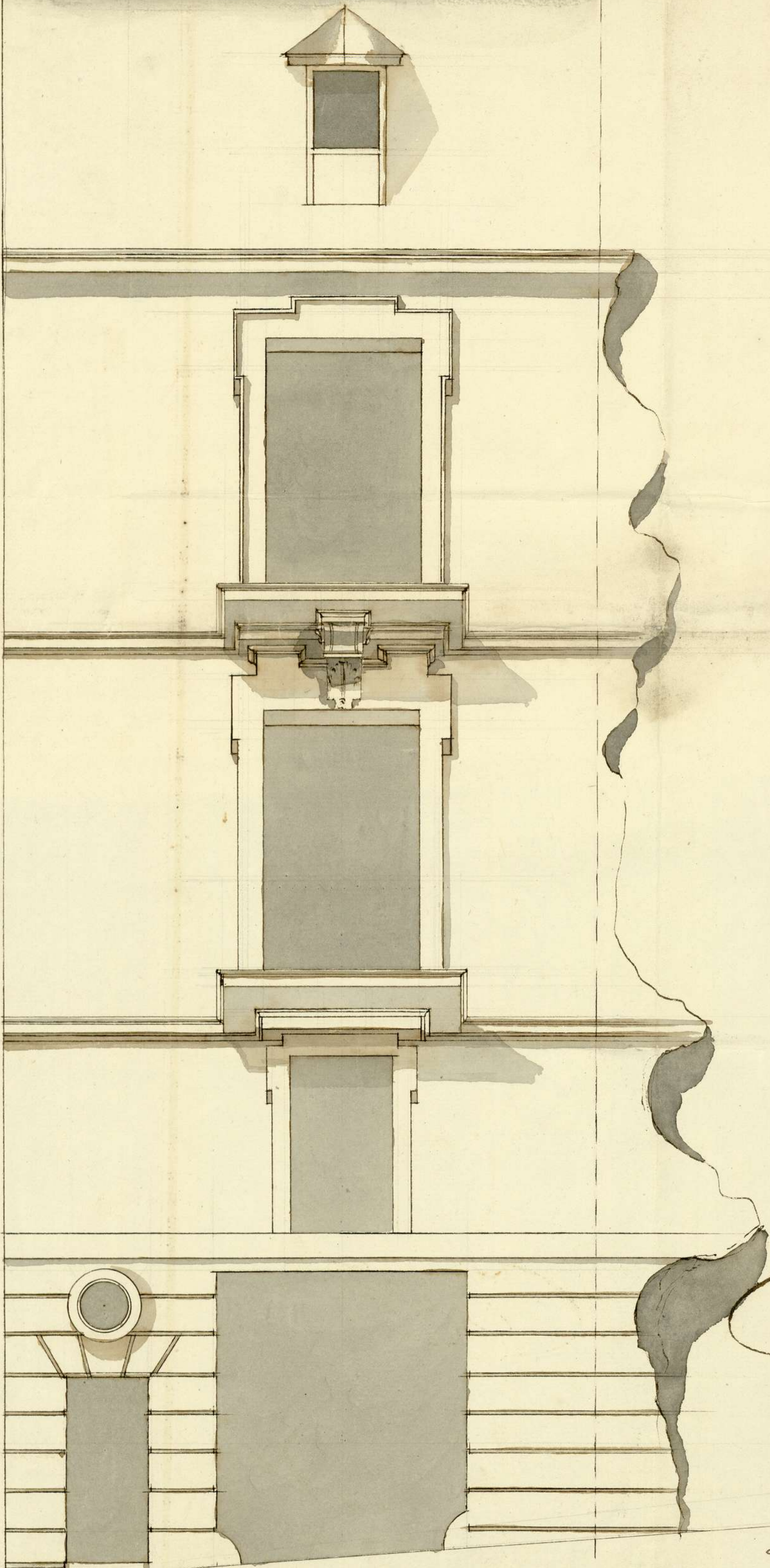
En su Rey

Concedese esta licencia

1-44-91



Ayuntamiento de Madrid



BB

J. P. Ramirez

... Elevacion de la Fachada, Comprendida asta 23^{ra} de linea; Que ade Vm^{ra}re. ala C.^a Grande de el S^{ro} Marq^ue de Peral.^o
 Por la Calle de la Cabeza

Jo 9 8 7 6 5 4 3 2 1

Ayuntamiento de Madrid

20

Jo P^o C^o

8

1-44-91

